

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
DE EXPEDIENTE Y GASTO**
RAPGE

D^a Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda, Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Excm. Diputación Provincial ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	70/2024 MIXTO PA		
Título Abreviado	Sistema Integral de Backup		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por Resolución de 5 de Julio de 2023, BOP: 134 de 17 de Julio de 2023.		
Unidad Promotora	Informática		
Procedimiento	Abierto.	Modalidad Contrato	Mixto.
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	30.200000-1 Equipo y material informático. 72590000-7 Servicios profesionales relacionados informática.		
Valor Estimado	202.172,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	244.628,12 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	244.628,12 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	3 meses



Código de verificación : 5288835b3f04016a

Nº Expte: 70/2024 Mixto PA

Título: Sistema Integral de Backup

ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	07 9204 62600	120.703,55 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha remitido al Servicio de Compras y Suministros, por parte del área de Innovación y Provincia Digital la documentación preparatoria del expediente, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, y los que justifican los aspectos que se relacionan en el art. 116.4 LCSP, además del certificado de existencia de crédito.

SEGUNDO: El expediente se inició por resolución del órgano de contratación con fecha 11 de Septiembre de 2024, especificando las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación. En función de su valor estimado (202.172,00 €) el presente contrato no estaría sujeto a regulación armonizada, y si está sujeto a recurso especial en materia de contratación administrativa. (art.44 de la LCSP).

TERCERO: Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, y se ajusta a las novedades introducidas por la LCSP en lo que se refiere a la duración del contrato, la fijación desglosada del presupuesto base de licitación, las condiciones especiales de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales, la cesión del contrato y la subcontratación. Considerando que se trata de un contrato mixto de suministro y servicios, para la determinación de las normas que regirán la presente adjudicación se ha tenido en cuenta el mayor valor estimado de las prestaciones contempladas, atendiendo a lo indicado en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de Febrero de 2014.

CUARTO: Visto el informe jurídico condicionado suscrito por el Vicesecretario de la Corporación de fecha 27 de Agosto de 2024 en el que se concluye que deben realizarse una serie de correcciones al expediente, habiéndose realizado dichas correcciones en el Pliego de Cláusulas elaborado el 10 de Septiembre de 2024. También se han atendido las recomendaciones realizadas por la intervención en su informe de fiscalización de fecha 19 de Septiembre de 2024, referentes a contemplar en los pliegos supuestos de anormalidad dentro de los criterios de adjudicación y las discrepancias existentes en el informe de necesidad y demás documentación sobre los importes.

Página 2 de 6



Código de verificación : 5288835b3f04016a

Nº Expte: 70/2024 Mixto PA

Título: Sistema Integral de Backup

Teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Según lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP, el Presidente de la Diputación es el órgano competente para aprobar y formalizar el presente contrato, competencia delegada en la Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de “Hacienda y Administración General “ P.R. de 05/07/23.

SEGUNDO: Además serán aplicables las disposiciones generales relativas a la tramitación del expediente de contratación que se contienen en los art. 116 de la LCSP, de manera que la instrucción del mismo exige informe justificativo de la necesidad del contrato, al que se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, el certificado de existencia de crédito, el estudio económico con desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos que conlleva la ejecución del contrato, el informe de insuficiencia de medios, en su caso, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato y, en general, los que justifican los aspectos que se relacionan en el art. 116.4 LCSP, que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

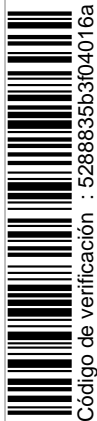
TERCERO: Con respecto a la adjudicación de los contratos, el art. 131 de la LCSP generaliza la utilización de los procedimientos abiertos, siendo así que se ha justificado en el expediente que éste procedimiento es el más adecuado para la adjudicación del presente contrato. Según esto, por razón de la cuantía, la empresa adjudicataria se seleccionará por el procedimiento abierto, que se regula en el artículo artículo 156 LCSP. De esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

CUARTO: Por la aplicación combinada de los artículos 21 de la LCSP y único de la Orden

HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022, se encuentran sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 221.000,00 €.

Por lo tanto, en relación con esta licitación, el presente contrato no está sujeto a publicidad comunitaria, se rige, en este aspecto, por lo dispuesto en el art. 156 que establece un plazo de presentación de proposiciones no inferior a 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO: Dado el carácter administrativo de este contrato, el órgano de contratación tiene la facultad de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de su ejecución, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación, ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las formas de impugnación que proceden en materia de contratación



Código de verificación : 5288835b3f04016a

Nº Expte: 70/2024 Mixto PA

Título: Sistema Integral de Backup

administrativa que, en este contrato, particularmente, se concretan en el recurso potestativo de reposición, previo a la jurisdicción contencioso-administrativa.

De los antecedentes y motivos que han sido expuestos se concluye que se han tenido en cuenta, en la elaboración de los pliegos, todas las prescripciones establecidas en la normativa de general aplicación a la materia, se han tenido en cuenta todas las precisiones efectuadas por el Vicesecretario en su informe al expediente y por la intervención en su fiscalización, se han seguido los trámites exigidos para aprobar el expediente.

Por lo que se formula la siguiente resolución:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE BACKUP. DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRES MESES, DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ESTABLECIDAS.

Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, los arts. 116 y 156 LCSP:

A. El expediente se inició por resolución del órgano de contratación con fecha 11 de Septiembre de 2024, especificando las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

B. Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberá aprobarse antes de la licitación del contrato.

C. Se han incorporado el desglose de costes, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de crédito, y el informe jurídico al expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación.

Vistos los informes suscritos por el vicesecretario, de fecha 27 de Agosto de 2024, en el que se concluye que deben realizarse una serie de correcciones al expediente, habiéndose incorporado todas ellas al Pliego de Cláusulas Administrativas de 10 de Septiembre de 2024.



Código de verificación : 5288835b3f04016a



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

Área de Innovación y Provincia Digital
Innovación

Nº Expte: 70/2024 Mixto PA

Título: Sistema Integral de Backup

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

Primero: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SISTEMA INTEGRAL DE BACKUP DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, DURANTE UN PERIODO DE TRES MESES, DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES ESTABLECIDAS.

Por un importe de:

Concepto Importe

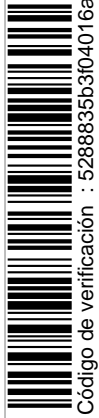
Presupuesto base de licitación:	202.172,00 € (Sin IVA) €
Importe I.V.A.:	42.456,12 (21%) €
Total del contrato	244.628,12 €
Valor estimado del contrato	202.172,00 €

Se imputará a la aplicación presupuestaria

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	07 4910 22706	61.120,38 €
2024	07 4910 62600	61.193,63 €
2024	07 9204 22706	61.120,38 €
2024	07 9204 62600	61.193,63 €

Segundo: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, que regirán la presente contratación y que obran en el expediente de contratación.

Página 5 de 6



Código de verificación : 5288835b3f04016a

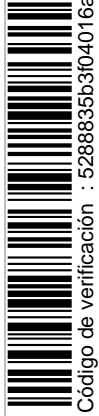


Nº Expte: 70/2024 Mixto PA

Título: Sistema Integral de Backup

Tercero: Efectuar la aprobación del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el punto primero.

Cuarto: Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto y publicar la presente resolución, junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en los registros indicados en el pliego de condiciones y el anuncio de licitación.



Código de verificación : 5288835b3f04016a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5288835b3f04016a>

Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales